ESE HOSPITAL SAN JOSE [200450043901]

NIT 824.000.425-6
Carrera 1 N 1A -10 Barrio San Jose - TELS: 3135346042 - FAX: 5768012 - MAIL:
BECERRIL, CESAR

R-FAST 9.0 Cloud

Cufe: afbad29960659ce0fcf23178dbe6739413337510fcbd2cdea7614fc4b79b0c976e4bd1a15f1f79e0fb81327ca1d0c69f

Fecha de elaboración:	Miércoles, 25-Dic-2024
Fecha de radicación:	Miércoles, 25-Dic-2024
Cliente:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL CESAR (PIC) [ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL CESAR]
NIT:	800096576-4
Dirección:	Calle 10 No. 6 - 24
Teléfono(s):	0955768007
Fax:	095-5768008
Correo electrónico:	alcaldia@becerril-cesar.gov.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEV423

Autorización de facturación según resolución DIAN 18764062963171 de 29-Dic-2023 al 29-Dic-2024, del FEV 296 al FEV 1000
Fecha Recepción DIAN: 2024-12-25 18:08:08-05:00

Por concepto de prestación de servicios de salud a

Regimen:	Otro régimen
Periodo:	Desde el Lunes, 28-Oct-2024 hasta el Miércoles, 27-Nov-2024
Descripción:	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO HERRAMIENTA PARA IMPACTAR LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.002 DE 2024

Forma de pago:	CREDITO TREINTA DIAS
	Vencimiento 24-Ene-2025

Valor Total : 87,371,514.84

Total en letras OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA
GERENTE

Firma Digital:

rbEt71UhaFHqVOkiPOE37gxqQ0407aNV/dOSWcGGwwJ1Q/0H1S+5zrgNKMOZ8pa+gnU5tf/vMs0L+JkjgreAnpBTpGG8K+Iayv5j1IXVzQ/xtzXuNt37JOfmlYUFvvk2eWw9EbPEVj7eQvdZQvFIbhYerhTaGj9Y2vS2Y3zqq4UpCFNRHCvPhrQFP+H5mLgfCY8k7P0s88mA0RbksmMhfxiQJEJSVUIc/i27DvxeXImlH5sipEpUOdcN12y+GaRab2qvJxpALxPXuaVdsdsKAuCE5SzNLZKMz/plY9Os3/hAhc9MzDNfKIfKszn9VOKLspOka+XruXzU3wwWMyAaXg==

He revisado los cargos que figuran anotados en la presente factura, los acepto y me comprometo a cancelar su importe. Esta factura es un título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1231 de 2008, y después de la fecha de vencimiento causará intereses de mora a la máxima tasa legal vigente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 4747 de 2007, la fecha de vencimiento de esta factura de venta es 30 días después de su presentación.